



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

**EXP. N° 22801-2020      MAGISTRADA MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**  
DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO JOSÉ ÁLVAREZ CUETO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ROSEVA MARIEL ESCALA AKENA, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO.2430-2019 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EMITIDA POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, SU ACTO CONFIRMATORIO, Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.

**Panamá, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).**

**VISTOS:**

El Licenciado José Álvarez Cueto, actuando en nombre y representación de ROSEVA MARIEL ESCALA AKENA, presentó ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, una demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción para que se declare nula, por ilegal, la Resolución Administrativa No.2430-2019 de 23 de septiembre de 2019, emitida por la AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones (Cfr. fs. 2 - 15 del expediente judicial).

En razón de la demanda presentada, el Magistrado Sustanciador dictó la Resolución fechada 02 de junio de 2020, mediante la cual se admitió la misma; se envió copia al DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE para que rindiera un informe explicativo de conducta; y se le corrió traslado al Procurador de la Administración. (Cfr. f. 29 del expediente judicial).

Luego de ello, se continuaron con los trámites procesales correspondientes, encontrándose el presente proceso en estado de resolver el fondo; labor a la cual se avoca este Tribunal, no sin antes hacer una síntesis de los hechos y el derecho que fundamentan las pretensiones de la parte actora, así como la posición del Procurador de la Administración.

**I. PRETENSIONES FORMULADAS; HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA DEMANDA; NORMAS QUE SE ESTIMAN VIOLADAS Y CÓMO LO HAN SIDO; ALEGATO DE CONCLUSIÓN.**

El apoderado especial de ROSEVA MARIEL ESCALA AKENA solicita a este Tribunal que se declare nula, por ilegal, la Resolución Administrativa No.2430-2019 de 23 de septiembre de 2019, emitida por la AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, mediante la cual se resolvió lo siguiente:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Destituir por la causal de hecho, Libre Nombramiento y Remoción a ROSEVA ESCALA, con cédula No. 8-245-601, que ocupa el Puesto de Administrador III, con la Posición No.01985, Con sueldo de B/.2,000.00, en la Unidad Administrativa: Contabilidad..

...“ (Cfr. fs. 16 del expediente judicial).

Entre los hechos y las omisiones en los que la demandante fundamenta sus pretensiones, se encuentra lo siguiente:

“Este artículo fue violado de manera directa toda vez que mi representada fue destituida sin causa justificada y sin seguir los procediendo (sic) requeridos por ley para destituir a una persona con enfermedad crónica que causa discapacidad no se hizo una investigación ni se le formularon cargos a mi representada.” (Cfr. f. 8 del expediente judicial).

Lo anteriormente expuesto, lleva a la demandante, a considerar que con la emisión de la Resolución Administrativa No.2430-2019 de 23 de septiembre de 2019, dictada por la AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, se han vulnerado las siguientes normas:

**1. El artículo 4 de la Ley 59 de 28 de diciembre de 2005, modificado por la Ley 25 de 19 de abril de 2018,** el cual establece que los trabajadores afectados con enfermedades crónicas, involutivas y/o degenerativas, solo podrán ser despedidos o destituidos de sus puestos de trabajo por causa justa prevista en la ley, de acuerdo a los procedimientos correspondientes (Cfr. fs. 7 - 8 del expediente judicial).